

ESTERIBARKO UDALAREN OSOKO BILKURAREN EZ-OHIKO ETA URGENTZIAZKO BILKURA

2025EKO IRAILAREN 11A

**SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

Bertaratuak / Sres. asistentes

ALKATE LEHENDAKARIA /

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Guillermo Larrayoz Otazu

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Doña Argiloa Mangado González

Doña Matilde Añón Beamonte

Doña María Aránzazu Hernández

Palomino

Don Raúl Pérez Pérez

Ez-bertaratuak / No asisten

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

Don José Joaquín Nuin Jiménez

IDAZKARIA / SECRETARIA

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita bosteko irailaren hamaikan, eguerdiko bietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkatea buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak alde zuzenetik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las dos del once de septiembre de dos mil veinticinco, presidida por el Señor alcalde en funciones, Don Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:



1.- URGENTZIA BERRESTEA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

[Punto 1 - Videoacta](#)

Explicada por el Sr. Alcalde la urgencia para la convocatoria del Pleno, el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes, ratifica la urgencia del Pleno.

2.- ZURIAINGO ZEHARBIDEA ZOLATZEKO OBREN KONTRATUA ESLEITZEA

2.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESÍA DE ZURIAIN

[Punto 2 - Videoacta](#)

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Abierto el sobre A el día 21 de agosto de 2025 a las 11:45 horas, se comprueba que ha presentado oferta la empresa OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU.

La Mesa de Contratación solicita la subsanación de la documentación al comprobar que faltaba el anexo I y II. Subsanada la solicitud, se comprueba que ha entregado correctamente la documentación del sobre A y siendo las 08:08 horas del 26 de agosto de 2025 se procede a la apertura del sobre B relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor.

SEGUNDO.- Siendo las 10:00 horas del día 26 de agosto de 2025, se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para deliberar sobre la documentación presentada.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda otorgar la siguiente puntuación a la oferta presentada en el sobre B, de acuerdo con los factores de corrección previstos en el pliego:

CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN (máx. 40 puntos)
Memoria explicativa	6 puntos
Análisis de las afecciones	14 puntos
Medidas medioambientales	8 puntos



TOTAL	28 / 40
-------	---------

Por lo tanto, la puntuación total del sobre B relativo a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor es el siguiente:

OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU.: 28 puntos

El acta en el que figura la motivación de la puntuación otorgada ha sido publicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el día 28 de agosto de 2025

TERCERO.- Quedando acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la sucesión exigida en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el día 28 de agosto de 2025 se reúne en el Ayuntamiento de Esteribar la Mesa de Contratación del Procedimiento para proceder a la apertura del sobre C.

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 11.2 del Pliego de condiciones reguladoras, se hace constar que las propuestas realizadas por las licitadoras y las puntuaciones asignadas son las siguientes:

Oferta económica (35 puntos)	Oferta (IVA excluido)	Oferta más baja	Puntos 20x(Baja oferta / Baja oferta más baja)		
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	311.238,2743	311.238,2743			
Baja (Lic-Oferta Lic)/Lic	3,278%	3,278%	20,00		
Criterios sociales (10 puntos)	Medidas concretas de conciliación		Puntos		
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	1		1		
	Se valora sólo una de las medidas propuestas, el resto no son medidas concretas				
Extensión plazo garantía (15 puntos)	Meses de garantía adicional		Puntos		
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	24		15		
Reducción plazo ejecución (10 puntos)	Días de reducción		Puntos		
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	30 días		10		
Sistemas de aseguramiento de calidad y gestión ambiental(5 puntos)	Calidad (2,5 puntos)	Gestión ambiental (2,5 puntos)	Puntos		
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	Sí	Sí	5		
Resumen valoración sobre C	Oferta económica	Criterios Sociales	Extensión garantía	Reducción plazo	Calidad y gestión ambiental
OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU	20,00	1	15	10	5



Por lo tanto, la puntuación de la licitadora en el sobre C es de 51 puntos.

CUARTO.- De esta forma, sumando la puntuación asignada a los criterios cualitativos sujetos a juicios de valor con la otorgada a los cuantificables mediante fórmulas, la licitadora ha obtenido la siguiente puntuación:

OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU.: 79 puntos.

En virtud de todo ello, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor de OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU.

CUARTO.- En fecha 9 de septiembre de 2025, OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU ha aportado cuanto exige la cláusula 13 del Pliego de condiciones reguladoras, esto es:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2. Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3. Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.



La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3. Declaración responsable de la persona licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4. Certificados positivos expedidos por la Hacienda que corresponda y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este para licitadores domiciliados fuera de Esteribar. Si la persona licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Esteribar la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

6. Certificado expedido por la compañía aseguradora que justifique la cobertura de riesgos del seguro de responsabilidad civil y copia de la póliza y del recibo de pago vigente. Y ello, con una cobertura no inferior al importe de la adjudicación, dado que el objeto es cubrir los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del contrato durante su periodo de vigencia. La adjudicataria deberá solicitar de todos y cada uno de los subcontratistas los seguros adecuados cubriendo los riesgos descritos posteriormente, asumiendo toda responsabilidad que pudiera derivarse de su inexistencia o de su incompleta cobertura.

7. Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

8. Justificación de estar inscrito en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RC), en el grupo de obra correspondiente a este proyecto.

9. En caso de que la empresa tenga 50 personas trabajadoras o más, acreditación de tener contratadas personas con discapacidad en al menos el 2% de sus empleadas.

10. En caso de que la empresa tenga 50 personas trabajadoras o más, acreditación de contar con un plan de igualdad.



FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ÚNICO.- Con carácter general, resultan de aplicación los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a **OGISA INFRAESTRUCTURAS SAU** el contrato de obras de pavimentación de la travesía de Zuriain por un valor de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (311.238,27€) IVA excluido.

SEGUNDO.- Notificar, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras.

TERCERO.- Publicar anuncio indicativo del presente en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días a contar desde la finalización del periodo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato. Habiéndose presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

